



Cerro Sombrero, 13 de abril de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 108/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio para ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura del Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°509, de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el manual de Procedimientos de Asistenciales DIDECO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social por subvención para cubrir gastos de arriendo.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico N°14, de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) El Acta de Solicitud de Ayuda Asistencial, de fecha 13 de marzo de 2026, requiriendo ayuda asistencial, Subvención arriendo.
- 5) El Art. N°16, de la Ordenanza Municipal, Ayuda asistencial, subvención arriendo, Decreto N°345/2024.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos de arriendo, para beneficiaria doña **JOHANNA MANQUEO TRECAMÁN**, [REDACTED].

2° PÁGUESE, la cantidad de 3 UTM correspondiente al mes de abril, lo que corresponde a \$209.667.- (doscientos nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, Asistencia Social a Personas, Presupuesto 2026.

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 15245771.

4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UNIIZ9-170>



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MPYLC / GAC / CVV / vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UNIIIZ9-170>